



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b> Año. 75 pesetas. Semestre 50 Trimestre 30 Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b> En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>Boletín Oficial</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
--	---	--

Número 164

Sábado 24 de Julio de 1943

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio de la Gobernación

**ORDEN de 12 de Julio de 1943 por la que se regula la elaboración, importación y distribución de los medicamentos o especialidades farmacéuticas que se expresan.** (Boletín Oficial del Estado del día 16.)

Ilmo. Sr.: La frecuencia con que se producen accidentes por el uso inmoderado y sin prescripción facultativa de especialidades farmacéuticas constituidas principalmente por el producto betafenil isopropilamina y derivados o en asociación medicamentosa con otras sustancias, aconseja a este Ministerio tomar algunas medidas restrictivas que garanticen el uso adecuado de ellos, cuya dispensación por parte de las oficinas de farmacia y almacenes preparadores debe, además, quedar intervenida por la Inspección General de Farmacia.

Por lo expuesto este Ministerio ha tenido ha bien disponer:

1.º A partir de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, todos los medicamentos o especialidades farmacéuticas preparados a base de betafenil isopropilamina, sus sales, derivados y asociaciones complejas con otros medicamentos, se registrarán para su elaboración, importación y distribución como si se tratara de sustancias estupefacientes, no pudiendo ser dispensadas más que con receta oficial y llevándose por las oficinas de farmacia y otros centros la contabilidad necesaria.

2.º En el plazo de quince días, y ante las Delegaciones de Farmacia de las Jefaturas de Sanidad de todas las provincias españolas, se presentarán por todos los farmacéuticos mayoristas y otros Centros de tráfico, con esta clase de sustancias, una declaración jurada de existencias, que servirá de base para iniciar la contabilidad ordenada en el artículo anterior.

Esta deberá llevarse en libro separado, haciéndose constar la entrada y salida del número de ejemplares que deberá siempre coincidir con las facturas y con

las recetas, para la debida justificación ante los inspectores farmacéuticos encargados de la vigilancia del cumplimiento de esta Orden.

3.º Por los jefes provinciales de Sanidad, y en los «Boletines Oficiales» correspondientes, se insertará la presente Orden, obligando a los Colegios Oficiales de Médicos y Farmacéuticos a que, a su vez, lo hagan en los «Boletines» y prensa profesionales, con el fin de que llegue a conocimiento de los interesados en el plazo más breve posible esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de Julio de 1943.—Pérez González.

Ilmo. Sr. director general de Sanidad.  
2.127

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

##### Delegación provincial de Valladolid

A LOS DETALLISTAS DE LA CAPITAL

Por mediación de la presente nota se reitera a todos los detallistas de ultramarinos de la capital, la ineludible obligación que tienen de retirar el *setenta y cinco por ciento* de la cantidad de bacalao que oportunamente se les señaló a cada uno, en las autorizaciones entregadas por este Servicio el día 6 de los corrientes, advirtiéndoles que si en el curso de la presente semana no lo hicieron, me veré obligado a sancionarles con la multa mínima de 1.000 pesetas (mil).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.  
Valladolid, 21 de Julio de 1943.—El gobernador civil, delegado provincial.

2.134

## GOBIERNO CIVIL

### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Castronuño, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en dicha localidad, señalándose como zona sospechosa los términos municipales colindantes; como zona infecta, todo el término municipal de Castronuño, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso, y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 12 de Julio de 1943.—El gobernador civil, Tomás Romojaro.

2.080

### Obras públicas. — Provincia de Valladolid

#### Negociado de electricidad

ANUNCIO

Don Faustino Arranz de la Cal, vecino de Valladolid, ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión para riegos y alumbrado de la «Granja Felisa», en término de Valladolid.

El trazado de la línea referida es el siguiente:

Parte de la línea que tiene en servicio la «Electra Popular Vallisoletana» desde los Pajarillos bajos a Casasola, enlazando en el tercer poste antes de los Pólvorines viejos del Ejército y terminando en la caseta de transformación instalada en la finca del peticionario.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares, en los términos de Valladolid, y cruza la carretera a Casasola en el kilómetro 1,900.

Solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre de

paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y de particulares, cuya relación de los mismos se inserta a continuación.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones eléctricas vigente, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que las personas o entidades, que se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6), y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Valladolid o en esta Jefatura, dentro del plazo de

treinta días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 20 de Julio de 1943.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

RELACION DE PROPIETARIOS

Número, propietarios, clase de cultivo y domicilio

1. Colegio de los Ingleses, cereales, Valladolid.
2. Carretera de Casasola, klm. 1,900, Valladolid.
3. Terrenos del peticionario, Valladolid. 2.135

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Valladolid

Relación de los permisos de conducir de las distintas clases expedidos durante el mes de Junio de 1943

Núm.	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO				
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar	Provincia
6627	1. <sup>a</sup>	Pozo Blanco	Manuel del	Gregorio	Isabel	3	Junio	1917	Valladolid	Valladolid
6628	2. <sup>a</sup>	Martín Herrero	Luis	Juan	Catalina	10	Junio	1923	El Torno	Cáceres
6629	2. <sup>a</sup>	Rodríguez Jalón	Isidro	Isidro	Soledad	10	Mayo	1909	Valladolid	Valladolid
6630	1. <sup>a</sup>	Olmo Sastre	Timoteo del	Francisco	Toribia	24	Enero	1914	La Parrilla	Valladolid
6631	2. <sup>a</sup>	Alvarez García	Francisco	Francisco	Sotera	20	Noviembre	1923	San Pedro de Latarce	Valladolid
6632	1. <sup>a</sup>	Ojeda Benedicto	Angel	Fidel	Limbania	8	Febrero	1920	Buenos Aires	Argentina
6633	1. <sup>a</sup>	Arizmendi y Amiel	Luis Jesús	Javier	María	4	Abril	1912	San Sebastián	San Sebastián
6634	2. <sup>a</sup>	Ruano Collado	Luis	Felipe	Julia	25	Mayo	1925	Valladolid	Valladolid
6635	3. <sup>a</sup>	Cantalejo Merino	Teodoro	Pedro	Alfonsa	15	Abril	1912	Valladolid	Valladolid
6636	2. <sup>a</sup>	Cazurro Rodríguez	Angel	Gregorio	Ausencia	8	Mayo	1923	Madrid	Madrid
6637	2. <sup>a</sup>	García Gutiérrez	J. Antonio	Andrés	Elvira	6	Junio	1906	Villalón de Campos	Valladolid
6638	1. <sup>a</sup>	Lozano Rodríguez	Ignacio	Anastasio	Consuelo	26	Febrero	1904	Villamayor de Campos	Zamora
6639	1. <sup>a</sup>	Pilar Senovilla	Mamerto	Galo	Faustina	19	Octubre	1896	Cuéllar	Segovia
6640	1. <sup>a</sup>	Reglero Rodríguez	Lázaro	Leovigildo	Encarnación	19	Diciembre	1919	Barruelo del Valle	Valladolid
6641	2. <sup>a</sup>	Gómez Gamazó	César	Victorio	Juliana	21	Abril	1911	Villalonso	Zamora
6642	1. <sup>a</sup>	Aragón Ortiz	Roberto	Marcos	Jacinta	29	Abril	1917	Valverde de Arandilla	Burgos
6643	1. <sup>a</sup>	Pérez Fernández	Modesto	Santiago	Francisca	5	Noviembre	1919	Navianos de la Vega	León

Relación de transferencias de automóviles durante el mes de Junio de 1943

AUTOMÓVIL		NOMBRE DEL CEDENTE	ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula		Nombre	Domicilio
Peugeot	610	Santiago Muñoz Madrigal	Vicente Valentín Méndez	Valladolid
Fiat	1500	Constancio Grañeda	Agapito Almendáriz	Aranda de Duero (Burgos)
Citroen	1597	Acrasio Viñuela Rubio	Antonio Barrera Núñez	Viso del Alcor (Sevilla)
Citroen	1849	Crescencio Alvaro de Lucas	Félix Gil Rubio	Linares del Arroyo
Citroen	1641	Antonio Cuesta Jiménez	Angeles Espina Calatriu	Salamanca
Fiat	2724	Mariano Merino Sarmiento	Angel Lahiguera Coscolin	Murchante (Navarra)
Peugeot	2781	Luis Moneo Mato	Joaquín Ogallar de Mesa	Ciudad Real
Chevrolet	2972	Francisco Colino González	Consolación Gallego Ferrero	Valladolid
Delage	3129	Guillermo Blanco Delgado	Anastasio Vicente Quinzanos	Alcazarén
Austin	3387	Fernando Batarrita Araluce	Lorenzo García Acitores	Bilbao
Morris	3438	Rodrigo Esteban Cebrián	Francisco Esteban Ortega	Valladolid
Chevrolet	3482	Emiliana Maeso Hoyos	Piedad Galán Galán	Valladolid
Diamond	3603	Mariano Velasco Maestro	Daniel Bayón Martín	Cuéllar (Segovia)
Peugeot	3604	Matías Fraile Valle	Enrique Prieto Alonso	Salamanca
Fiat	3667	Fernando Almendro Pacheco	Ricardo Rivera López	Málaga
Fiat	3678	Carlos Fernández Villazán	Job Martín Sanz	Valladolid
Peugeot	3717	José Granados Murga	Gerardo García Mateos	Salamanca
Diamond	3902	José Antonio Varela Fraiz	Benito Triñanes García	El Grove (Pontevedra)
Volvo	3994	Miguel Mejías del Pino	Utrera Sevillana, S. A.	Sevilla
Opel	4021	Federico Kress Hohmaun	José Vicente Juan	Cariñena (Zaragoza)
Adler	4022	Bernardino del Río Alonso	Eugenio Sahagún de los Cobos	Palencia
Nash	4329	Francisco Prieto Sánchez	Dionisio Muñoz Arranz	Valladolid
Rec	4372	Juan Hidalgo Delgado	José Cebrián Larrañaga	Zaragoza
Hispano	4385	Juan A. San Pedro Dibildos	Eduardo Fernández Arias	Valladolid

Valladolid, 5 de Julio de 1943.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

## Permisos de circulación de automóviles expedidos durante el mes de Junio de 1943

Número de la matrícula	MARCA	Potencia en HP.	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO
4425	Ford	17,9	José M. <sup>a</sup> Luelmo Soto	Valladolid
4426	Plymouth	21,3	Manuel de Lamo Cospedal	Valladolid
4427	Austin	7,5	Francisco García García	Valladolid
4428	Citroen	12,4	Antonio San Pedro Martín	Valladolid
4429	Ford	17	Francisco Ruiz de Navamuel	Palencia
4430	Rec	24,8	Pascual Ortín Zapata	Madrid

Valladolid, 5 de Julio de 1943.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

2.064

## Servicio Nacional del Trigo

## Jefatura provincial de Valladolid

## CONDUCE

Para ampliar lo establecido por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, respecto a circulación de mercancías, esta Jefatura hace público que los «Conduces» les facilitan las Juntas Agrícolas locales, y éstas deben recoger los talonarios correspondientes, en las oficinas de esta Jefatura provincial, mediante oficio firmado y sellado por el señor alcalde, sin cuyo requisito no serán despachados.

No son válidos otra clase de impresos (ni «Conduces manuscritos») que no sean los expedidos por esta Jefatura, los cuales van contrasignados y numerados. Valladolid, 22 de Julio de 1943.—El jefe provincial.

5.000

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia e instrucción

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jaime Barrio Cuadrillero, juez municipal letrado en funciones del de instrucción del distrito número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas que se sigue en este Juzgado, dimanante de la causa número 99 de 1937, sobre daños seguidos al hoy penado Marcelo Navarro Casero, vecino de Puente Duero, se sacan a pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo, por término de veinte días, las fincas rústicas y urbanas que a continuación se dirán, embargadas al expresado penado sitas todas en Puente Duero.

1.<sup>a</sup> Una casa en el casco del pueblo, que linda según se entra en ella, por la derecha, casa de don Alejandro Molina; izquierda, camino de Laguna, y testero, rondilla. Tasada en seis mil pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra casa, que linda según se entra en ella, por la derecha, con casa de

Francisco Pérez; izquierda, casa de don Alejandro Molina, y testero, tierra de don Alejandro Molina. Tasada en dos mil pesetas.

3.<sup>a</sup> Una tierra de segunda calidad, al pago de Los Dos Ríos, de cabida obrada y media; que linda Norte, tierra de Damián Tascón; Sur, cañada Marinera; Este, tierra de Alberto Alonso, y Oeste, carretera de Puente Duero a Viana. Tasada en mil quinientas pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra tierra de segunda calidad, al pago de la Mangadilla, de cabida de una cuarta; que linda al Norte, tierra de don Alejandro Molina; Sur, con Almarrón; Este, tierra de Gerardo Gómez, y Oeste, tierra de Félix Arroyo. Tasada en ochocientas pesetas.

Las personas que se interesen en la adquisición de las fincas descritas, se presentarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Angustias, número 71, el día 21 de Agosto próximo y sus doce horas de la mañana, en que tendrá lugar el remate, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que las fincas indicadas salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de las mismas.

Segunda. Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual por lo menos al diez por ciento del valor de los mencionados bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

Cuarta. Que los gastos de otorgamiento de la escritura serán de cargo de los rematantes.

Dado en Valladolid a diez y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. Jaime Barrio.—P. S. M., por habilitación, Santos Porres.

2.116

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jaime Barrio Cuadrillero, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y a testimonio del que refrenda, penden autos ejecutivos de que

se hará mención, y en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diez y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. El señor don Jaime Barrio Cuadrillero, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos a instancia de don José María González Guzmán, mayor de edad y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Luis Barco Badaya, bajo la dirección del letrado don Eduardo Barco Badaya, contra los cónyuges don Gerardo Carbonero Losa y doña Luisa de las Moras Rodríguez, mayores de edad, labrador y vecinos de Castrejón, hoy solamente contra el don Gerardo Carbonero, por fallecimiento de su esposa, sobre reclamación de 5.500 pesetas de principal y 1.980 de intereses vencidos, los que venzan y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al acreedor don José María González Guzmán de la cantidad reclamada de cinco mil quinientas pesetas de principal y mil novecientos ochenta de intereses vencidos y pactados hasta el 23 de Mayo de 1942, los legales de esta última cantidad y los pactados a partir de referido día veintitrés de Mayo hasta que se efectúe el completo pago del capital, más las costas y gastos causados, a los que expresamente condeno a dicho deudor don Gerardo Carbonero Losa. Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado se notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil en relación con los 282 y 283 del mismo cuerpo legal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Barrio. Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a aludido deudor, expido el presente.

Dado en Valladolid, a veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y tres; doy fe.—Jaime Barrio.—El Secretario, Bienvenido Pérez.

3.138

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y a testimonio del que refrenda, se sigue, a instancia de don Dionisio Rincón Núñez, expediente para obtener la inscripción de dominio de la siguiente finca:

Casa número 65 de la calle de Panaderos, que durante muchos años se llamó Pi y Margall, de esta capital, que linda por la derecha y por la espalda de Antolín del Val, y por la izquierda de Ricardo Moratino; su medida superficial es de 161 metros y 79 decímetros cuadrados, de los cuales están edificadas noventa y seis metros cuadrados. Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de don Ignacio Esteban Sandino. Está valorada en 20.000 pesetas.

Y por este segundo edicto se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, a fin de que en el término de ciento veinte días, a contar de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan, si quieren, en dicho expediente a alegar su derecho y ofrecer pruebas que estimen convenientes.

Dado en Valladolid, a diez de Julio de mil novecientos cuarenta y tres; doy fe. El juez, Mariano Gimeno.—El secretario, Bienvenido Pérez.

2.126

## MEDINA DEL CAMPO

## CITACIÓN

Se hace a Elvira Lozano, González, que nació en 5 de Septiembre de 1897, e hija de Francisco y Guadalupe, de domicilio desconocido, a fin de que comparezca ante este Juzgado municipal para hacerla entrega, en la forma acordada, de un abrigo azul marino que se dice ser de su pertenencia, y que ha sido pignorado con otras prendas, del Monte de Piedad de León. Se la conoce también con el apodo de la «Estrella».

Medina del Campo, 20 de Julio de 1943.—El Juez municipal, Fermín Vega. El secretario habilitado, José Duro.

2.139

## PEÑAFIEL

Don Manuel Arranz Burgoa, juez de primera instancia accidental de Peñafiel y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado, a instancia del procurador don Teófilo de la Esperanza, en nombre de doña Quintina Navas Marcos, contra don Daniel de la Fuente Burgoa, sobre pago de 2.310 pesetas, intereses y costas, hoy en período de apremio, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, las siguientes fincas embargadas al ejecutado:

1.<sup>a</sup> Una tierra en término de Molpceres, al Prado Cojeado, de unas cuatro fanegas de sembradura; linda Oriente,

carretera; Mediodía, Justina Velasco, y Poniente y Naciente, arroyo. Tasada en 4.000 pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra tierra al mismo término y pago de la Arroyera, de seis fanegas; linda Oriente, Mariano Carrascal; Mediodía, Ricardo Arranz, y Poniente y Naciente, camino. Tasada en 1.500 pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra tierra al mismo término y Camino Viejo de Fompedraza, de dos fanegas; linda Naciente, arroyo; Poniente, arroyo; Mediodía, Bartolomé Arranz, y Oriente, carretera. Tasada en 1.000 pesetas.

Dichas fincas, se venden para hacer pago a la ejecutante del principal, intereses y costas antes expresados, habiéndose señalado para el remate, que se celebrará en este Juzgado, el día veinte de Agosto próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran intervenir en la subasta, previniendo a los licitadores que no han sido presentados los títulos de propiedad, ni suplido su falta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar el diez por ciento de dicho tipo.

Dado en Peñafiel, a quince de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.—Manuel Arranz.—El secretario, Mariano Blázquez.

2.124

## ANUNCIOS OFICIALES

## Confederación Hidrográfica del Duero

## Primera sección técnica

Se anuncia por esta Confederación un concurso público para la ejecución, por destajos sucesivos de noventa y cinco mil pesetas (95.000), del suministro y transporte de 1.900 TM. de cemento para la presa del pantano de Linares del Arroyo (Segovia).

Las proposiciones habrán de presentarse en pliego cerrado, antes de las doce horas del día 4 de Agosto del corriente año, en las oficinas de esta Confederación, Muro, 5, Valladolid.

El pliego de condiciones, anuncio y modelo de proposición, se hallarán de manifiesto en el tablón de anuncios de esta Confederación, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Los concursantes deberán depositar en la Pagaduría de la Confederación, dos mil pesetas en concepto de fianza provisional.

Valladolid, 20 de Julio de 1943.—El ingeniero jefe de la 1.<sup>a</sup> sección, Francisco Bardán.

2.137—179

## Parque de Intendencia de Valladolid

## ANUNCIO

Habiendo quedado libre, por disposiciones gubernativas el comercio de pieles de ganado lanar, se saca a concurso

entre los industriales y comerciantes dedicados al mismo, la adjudicación de las correspondientes al ganado de dicha clase que se sacrifique por cuenta de la Intendencia Militar durante los meses de Agosto y Septiembre próximo.

Las personas a quienes interese la adjudicación de aquellas pieles, presentarán sus proposiciones por escrito y reintegradas con póliza de 1,50 pesetas, a señor Teniente Coronel Director de Parque de Intendencia de esta plaza hasta el día 31 del actual, en pliego cerrado y con la indicación exterior «para el concurso de pieles», acompañando a la proposición los resguardos correspondientes de la contribución industrial, Retiro obrero y Subsidio Familiar, así como recibo de haber depositado previamente en la Caja de este Establecimiento, en concepto de fianza provisional, la cantidad de 2.000 pesetas que se elevará a 4.000 pesetas en el caso de adjudicación definitiva, siendo de cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio.

Valladolid, 20 de Julio de 1943.—El teniente coronel director accidental, P. I.; El comandante, Francisco Alcón de Castro.

2.129

## Parque de Intendencia de Valladolid

## ANUNCIO

Desde la publicación de este anuncio, hasta las once horas del día 10 de Agosto próximo, en que se reunirá la Junta, se admiten ofertas con arreglo al modelo de proposición que figura en el pliego de condiciones para la compra y contratación de los artículos siguientes, y hasta el límite según las necesidades para las plazas de Zamora y Medina del Campo:

CONTRATACIÓN PARA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1943

## Valladolid

3.000 quintales métricos de paja para pienso; 2.000 quintales métricos de carbón vegetal, y 600 quintales métricos de paja de relleno.

## Zamora

150.000 raciones de pan de 300 gramos; 500 quintales métricos de paja para pienso; 1.000 quintales métricos de leña, y 300 quintales métricos de paja de relleno.

## Medina del Campo

60.000 raciones de pan de 300 gramos; 25 quintales métricos de paja para pienso; 600 quintales métricos de leña, y 50 quintales métricos de paja de relleno.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Jefatura del Detall, todos los días hábiles, de las diez a las doce horas, y el modelo de proposición en la tablilla de anuncios del Parque de Intendencia.

Los convenios de estas compras y contrataciones están exentos de la contratación de contratistas.

Valladolid, 20 de Junio de 1943.—El teniente coronel director accidental, P. I.; El comandante, Francisco Alcón de Castro.

2.136—180

Imprenta de la Diputación provincial